I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000452

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2019

Cerrillos, 25 ABR. 2019

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/1169/2019; N°100/1181/2019 y N°100/1183/2019; las cartas solicitud de las interesadas; los Registros Social de Hogares N°40878004 – N°40362587 y N°41630461 del Ministerio de Desarrollo Social; los Ordinarios N°502/106/2019; N°502/77/2019 y N°502/064/2019 y los Informes Sociales todos del Departamento de Acción Social; el Decreto Exento N°202/946/2016; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; el Decreto Supremo Nº2.385 de 1996 del Interior, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley N°3.063, de 1976, sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/946/2016, se aprobó la modificación a la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos, indica que "Cualquier persona natural o jurídica sin fines de lucro podrá solicitar al señor alcalde la rebaja de los derechos municipales establecidos en esta ordenanza u otra hasta en un 99%, previo informe socioeconómico o entregando los antecedentes necesarios que justifiquen dicha decisión. Dicha disminución deberá ser sancionada mediante el respectivo decreto".

D E C R E T O:

1. Autorízase la rebaja en un 50% en el pago por concepto de Derechos Municipales de permisos para el ejercicio de actividades lucrativas para las Ferias Libres de la comuna, en consideración a los Informes Sociales emitidos por el Departamento de Acción Social y Cartolas Hogar - Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social, a las siguientes personas:

Nombre	Cédula de Identidad
María Cabezas Pacheco	
Lucinda Gallardo Jil	
Maritza Guajardo Reyes	

2. El Departamento de Patentes Comerciales verificará que no exista deuda pendiente y registrará el presente Decreto para efectos de control posterior.

3. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.01.002.002 "Derecho de Aseo Enroladas"; 115.03.01.003.999.005 "Mantención feria y persa" y 115.03.01.003.999.002 "BNUP enrolado", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2019

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Patentes Comerciales
Interesadas (4)
Página web